



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2023
P.I.E. N° 753/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Aduana Nacional: "1. Informe y documento detalladamente, cuál el procedimiento que se tiene que seguir para internar a territorio nacional, por paso fronterizo, un vehículo proveniente de la República de Chile, detalle la documentación que se debe presentar al efecto. --- 2. Informe y documento detalladamente, qué destino tienen los vehículos incautados por la Aduana Nacional provenientes de la República de Chile, si se verifica el número de chasis de los vehículos. --- 3. Informe y documento detalladamente, cómo ingresó el vehículo marca KIA; modelo Cerato; color plomo; con número de chasis KNAFZ411AD5016368 que fue denunciado como robado en la República de Chile y quién autorizó su ingreso. --- 4. Informe y documento detalladamente, en virtud a las declaraciones emitidas a medios de comunicación por la Ministra de la Presidencia, que de acuerdo a norma se solicita un certificado de que esos autos no tengan denuncias, ahí las instancias que intervienen son DIPROVE y la Aduana Nacional; si son ciertos estos extremos, indique si el vehículo marca KIA; modelo Cerato; color plomo; con número de chasis KNAFZ411AD5016368 fue entregado al Ministerio de la Presidencia con la póliza de importación con las características técnicas y la resolución de adjudicación, quién autorizó su entrega y quién la recepción. --- 5. Informe y documento detalladamente, en virtud a las declaraciones emitidas a medios de comunicación por la Ministra de la Presidencia, que de acuerdo a norma se solicita un certificado de que esos autos no tengan denuncias, ahí las instancias que intervienen son DIPROVE y la Aduana Nacional, si es cierto de que la Aduana Nacional y DIPROVE serían los responsables de cualquier falla en la información del estado legal de un vehículo que se encuentre decomisado, y que haya sido entregado en calidad de donación por parte de la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados (UABA)."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egüez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 01 JUN. 2023
MEFP/VPT/DGAAIDC/UAD/Nº 196/2023
1492



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

19 25

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 753/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP Nº 487 2023 H.R. 19551**, de 26 de mayo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 753/2022-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota AN/PE/N/2023/1777, presentada por la Aduana Nacional (AN), mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL



05 JUN 2023

9:15 Fojas
La Paz - Bolivia



H.R.: 1-4843-R
MAMG/JCMC/RCA/LXTQ/Diego Calle
F.R.: 12/05/2023
Adj.: Lo citado Fjs. 2
C.c.: Archivo.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Freddy E. Quispe Beltrán
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ARANCELARIOS Y ADUANEROS
31 MAY 2023
RECIBIDO
Fs. HSE
LA PAZ - BOLIVIA

Aduana Nacional
Trabaja por ti

La Paz, 30 MAY 2023
AN/PE/N/2023/ 1777

COPIA LEGALIZADA

RECIBIDO
31 MAY 2023
Fs. HSE
LA PAZ - BOLIVIA

Señor
Jhonny Cristian Morales Coronel
VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE POLITICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Presente.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
N° 753/2022-2023.

G.G.
Carola
Cazon F.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz T.
A.N.

D.C.
Suzanne
Cano A.
A.N.

G.N.J.
Moises
Barras S.
A.N.

G.N.O.A.
Milma
Caldozo T.
A.N.

G.N.O.A.
Marcelina
Pizarro C.
A.N.

G.N.O.A.
Juan C.
Lacasa M.
A.N.

G.N.O.A.
Fernando
Mamani M.
A.N.

G.N.O.A.
Arriango
Montano S.
A.N.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a la Nota MEFP/PT/DGAAIDC/UAD/N° 186/2023 de 26/05/2023, a través de la cual remite la Petición de Informe Escrito PIE N° 753/2022-2023, al respecto se tiene a bien informar lo siguiente:

PREGUNTA 1.- Informe y documento detalladamente, cual es el procedimiento que se tiene que seguir para internar a territorio nacional, por paso fronterizo, un vehículo proveniente de la República de Chile, detalle la documentación que se debe presentar para tal efecto.

RESPUESTA 1.- El procedimiento y requisitos que deben cumplir los vehículos para su internación a territorio nacional, se encuentran establecidos en el Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-21 de 31/05/2021 y el Reglamento para Vehículos de Turismo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-022-22 de 24/05/2022.

PREGUNTA 2.- Informe y documento detalladamente, que destino tienen los vehículos incautados por la Aduana Nacional provenientes de la República de Chile, se verifica el número de chasis de los vehículos.

RESPUESTA 2.- La Aduana Nacional, en el marco de sus competencias no tiene facultades para incautar vehículos.

P.B.
Karla L.
Santana M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Freddy E. Quispe Beltran
Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
01/10/23



Aduana Nacional
Trabaja por ti

COPIA LEGALIZADA

PREGUNTA 3.- Informe y documento detalladamente, como ingreso el vehículo marca KIA; modelo Cerato, color plomo; con número de chasis KNAFZ411AD5016368 que fue denunciado como robado en la República de Chile y quien autorizo su ingreso.

RESPUESTA 3.- En los sistemas informáticos de la Aduana Nacional utilizados para el registro del ingreso legal de vehículos a territorio nacional, no se encontraron datos del vehículo en cuestión; sin embargo, al identificarse que el vehículo no contaba con la documentación de su legal ingreso a territorio boliviano, se procedió al comiso respectivo.

PREGUNTA 4.- Informe y documento detalladamente, en virtud a las declaraciones emitidas a medios de comunicación por la Ministra de la Presidencia, que de acuerdo a norma se solicita un certificado de que esos autos no tengan denuncias, ahí las instancias que intervienen son DIPROVE y la Aduana Nacional; si son ciertos estos extremos, indique si el vehículo marca KIA; modelo cerato, color plomo; con número de chasis KNAFZ411AD5016368 fue entregado al Ministerio de la Presidencia con la Póliza de importación con las características técnicas y la Resolución de adjudicación, quien autorizo su entrega y quien la recepciónó.

PREGUNTA 5.- Informe y documento detalladamente, en virtud a las declaraciones emitidas a medios de comunicación por la Ministra de la Presidencia, que de acuerdo a norma se solicita un certificado de que esos autos no tengan denuncias, ahí las instancias que intervienen son DIPROVE y la Aduana Nacional, si es cierto de que la Aduana Nacional y DIPROVE serían los responsables de cualquier falla en la información del estado legal de un vehículo que se encuentre decomisado, y que haya sido entregado en calidad de donación por parte de la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados (UABA).

RESPUESTA 4 y 5.- La Aduana Nacional realiza sus actuados en el marco de lo establecido en la Ley N° 615 de 15/12/2014, modificado por la Ley N° 975 de 13/09/2017, en ese entendido, con la certificación de la Dirección de Prevención de Robo de Vehículos, así como las condiciones y requisitos establecidos por la citada normativa, se emitió la Resolución Administrativa de Adjudicación de Mercancía Decomisada y la Declaración de Mercancía.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DGL: Avzf/mart/svca/mbi
GNOA/DDM/DGOD: Wct/mpc/clm/tfm/ams
Adj.: PIE
C.c.: Archivo
Fjs: 2 (dos)
H.R: ANB2023/10645

Karina Lillana Serrudo Miranda
Karina Lillana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

